



**BCU**  
SUPERINTENDENCIA  
DE SERVICIOS FINANCIEROS

## COMUNICADO

### PROYECTO NORMATIVO

La Superintendencia de Servicios Financieros (SSF) comunica que en el día de la fecha ha resuelto poner en conocimiento de las instituciones sujetas a su supervisión y del público en general un proyecto normativo ([ir al proyecto](#)) que introduce modificaciones a la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero en materia de obligaciones para los emisores de instrumentos electrónicos en aras de proteger a los usuarios de eventuales fraudes.

En tal sentido, se propone lo siguiente:

- 1) En lo que respecta al literal i. del artículo 364 (medidas que permitan garantizar razonablemente la seguridad del sistema en que opera el instrumento): se incorpora un artículo en materia de autenticación reforzada de clientes (artículo 364.1), que extiende la obligación de los emisores actualmente vigente de aplicar un doble factor de autenticación a las transferencias o pagos a terceros realizados desde una cuenta bancaria, a las transferencias a cuentas propias del usuario en otra institución y a las solicitudes de préstamos que fueran realizadas en forma no presencial.
- 2) En relación al literal n. del referido artículo 364 (notificaciones al usuario): se sustituye la obligación de ofrecer al usuario la posibilidad de recibir notificaciones cada vez que se procesa una transacción por la obligación de remitir al usuario las referidas notificaciones. Se mantiene la posibilidad de que, posteriormente, el usuario modifique los parámetros de estas notificaciones o decida no recibirlas.

Cabe señalar que la Superintendencia continúa trabajando en otros aspectos en materia de seguridad de instrumentos electrónicos contemplando los riesgos de los mismos, así como la eficiencia del sistema financiero y de pagos. Estos temas serán comunicados en una próxima etapa del proyecto, estimada para el último trimestre del presente año.

En este sentido, se están analizando excepciones a la aplicación del doble factor de autenticación para operaciones que conlleven menor riesgo para el usuario.

El aporte que las instituciones supervisadas y el público en general brinden a esta propuesta normativa reviste gran importancia para la SSF.

Se señala que, una vez emitida la norma, se publicará en el sitio web del Banco Central del Uruguay el resumen de los comentarios recibidos con su correspondiente análisis.



**BCU**  
SUPERINTENDENCIA  
DE SERVICIOS FINANCIEROS

Se recibirán los mismos a través del correo electrónico [ssfproyectonormativoif@bcu.gub.uy](mailto:ssfproyectonormativoif@bcu.gub.uy) indicando en el tema o asunto del correo remitido el proyecto al que refieren los comentarios, en un plazo que vencerá el día 20 de setiembre de 2024.